

DOCUMENTOS UNESCO



Octubre • 2004

Diario
DE CAMPO

BOLETÍN INTERNO DE LOS INVESTIGADORES DEL ÁREA DE ANTROPOLOGÍA



PRESENTACIÓN

*María Elisa Velázquez
Ethel Correa

En los últimos años la UNESCO ha producido varios documentos en torno a la cultura, considerándola como crucial en los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Estos textos representan observaciones y recomendaciones para los Estados, los organismos internacionales, los organismos de cooperación e integración regionales, las ONG's, la sociedad civil y los medios de comunicación.

Aquí presentamos tres de ellos. El primero es la *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*, realizada en noviembre de 2001. En este documento, presidido por largas sesiones de análisis y discusión, se señala la importancia del respeto de la diversidad de las culturas y la relevancia de la tolerancia, el diálogo y la cooperación entre países para un clima de confianza y de entendimiento. El segundo titulado *Declaración de Nueva Delhi* fue aprobado en julio de 2003, en el marco de la reunión llamada *Diálogo entre civilizaciones-Búsqueda de nuevas perspectivas*. Las observaciones de este texto se centran en reconocer la relevancia de las prácticas democráticas y el pluralismo en todos los niveles de la educación.

Finalmente la *Declaración de Panamá*, firmada en agosto de 2004, reconoce la importancia histórica de la esclavitud y la tragedia de su impacto económico y social, promoviendo, entre otros, los estudios sobre la relación entre la esclavitud y la diversidad cultural en Latinoamérica, reconociendo particularmente la trascendencia del patrimonio cultural que aportaron los africanos al llamado Nuevo Mundo.

*La doctora María Elisa Velázquez y la maestra Ethel Correa, son investigadoras de la Dirección de Etnología y Antropología Social del INAH.

A faint, vertical illustration on the left side of the page depicts a woman in traditional attire, possibly a folk dancer or musician, holding a long object (like a flute or staff) across her chest. The illustration is rendered in a light, sketchy style.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL

**Adoptada por la 31ª Sesión de la
Conferencia General de la UNESCO**

el 2 de noviembre de 2001

La Conferencia General,

Reafirmando su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos universalmente reconocidos, como los dos Pactos Internacionales de 1966 relativos uno a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma "(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua",

Recordando también su Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar "los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen",

Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO¹,

1 Entre los cuales figuran, en particular, el Acuerdo de Florencia de 1950 y su Protocolo de Nairobi de 1976, La Convención Universal sobre Derechos de Autor de 1952, La Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional de 1966, La Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedades Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, La Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978, La Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989.

Reafirmando que la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias²,

Constatando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber,

Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, están entre los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Aspirando a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales,

Considerando que el proceso de mundialización, facilitado por la rápida evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural crea las condiciones de un diálogo renovado entre las culturas y las civilizaciones,

Consciente del mandato específico que se ha dado a la UNESCO, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, consistente en asegurar la preservación y la promoción de la fecunda diversidad de las culturas,

2 Definición conforme a las conclusiones de la Conferencia Mundial, sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (*Nuestra Diversidad Creativa*, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).

Proclama los principios siguientes y aprueba la presente Declaración:

IDENTIDAD, DIVERSIDAD Y PLURALISMO

Artículo 1. La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2. De la diversidad cultural al pluralismo cultural

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

Artículo 3. La diversidad cultural, factor de desarrollo

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una

existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 4. Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 5. Los derechos culturales, marco propicio de la diversidad cultural

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisolubles e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los define el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe poder participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 6. Hacia una diversidad cultural accesible a todos

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen,

hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

DIVERSIDAD CULTURAL Y LA CREATIVIDAD

Artículo 7. El patrimonio cultural, fuente de la creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras. Esta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo entre las culturas.

Artículo 8. Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás

Frente a los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar una atención particular a la diversidad de la oferta creativa, a la justa consideración de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, en la medida en que son portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados como mercancías o bienes de consumo como los demás,

Artículo 9. Las políticas culturales, catalizador de la creatividad

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios

culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Cada Estado debe, respetando sus obligaciones internacionales, definir su política cultural y aplicarla, utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de apoyos concretos o de marcos reglamentarios apropiados.

DIVERSIDAD CULTURAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Artículo 10. Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales destinadas a permitir que todos los países, en particular los países en desarrollo y los países en transición, establezcan industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.

Artículo 11. Establecer relaciones de asociación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil

Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, condición de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, conviene fortalecer la función primordial de las políticas públicas, en asociación con el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 12. La función de la UNESCO

La UNESCO, por su mandato y sus funciones, tiene la responsabilidad de:

a) promover la consideración de los principios enunciados en la presente Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en el seno de las diversas entidades intergubernamentales;

b) constituir un instrumento de referencia y de concertación entre los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas en favor de la diversidad cultural;

c) proseguir su acción normativa y su acción de sensibilización y de desarrollo de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que corresponden a sus esferas de competencia;

d) facilitar la aplicación del Plan de Acción cuyas orientaciones principales se adjuntan en anexo de la presente Declaración.

ORIENTACIONES PRINCIPALES DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural y fomentar su aplicación efectiva, cooperando en particular con miras a la realización de los siguientes objetivos:

1) Profundizar el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, en particular los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar en particular la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.

2) Desarrollar la definición de los principios, normas y prácticas en los planos nacional e internacional, así como de los medios de sensibilización y las formas de cooperación más propicios a la salvaguardia y a la promoción de la diversidad cultural.

3) Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la inclusión y la participación de las personas y de los grupos que proceden de horizontes culturales variados.

4) Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados como parte integrante de los derechos humanos.

5) Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.

6) Fomentar la diversidad lingüística -respetando la lengua materna- en todos los niveles de la educación, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje del plurilingüismo desde la más temprana edad.

7) Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a este efecto, tanto la formulación de los programas escolares como la formación de los docentes.

8) Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar los métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.

9) Fomentar la "alfabetización electrónica" y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo como disciplinas de enseñanza y como instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.

10) Promover la diversidad lingüística en el espacio numérico y fomentar el acceso gratuito y universal, a través de las redes mundiales, a todas las informaciones que pertenecen al dominio público.

11) Luchar contra las desigualdades en materia de electrónica -en estrecha cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas- favoreciendo

el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la circulación electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos numéricos de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.

12) Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos cooperativos que faciliten la difusión de las mismas.

13) Elaborar políticas y estrategias de preservación y valorización del patrimonio cultural y natural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

14) Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.

15) Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y de asociaciones internacionales de investigación, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.

16) Garantizar la protección de los derechos de autor y de los derechos conexos, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración

justa del trabajo creativo, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

17) Ayudar a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos de distribución internacionales.

18) Elaborar políticas culturales que promuevan los principios inscritos en la presente Declaración, entre otras cosas mediante mecanismos de apoyo a la ejecución y/o de marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.

19) Asociar estrechamente los diferentes sectores de la sociedad civil a la definición de las políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural.

20) Reconocer y fomentar la contribución que el sector privado puede aportar a la valorización de la diversidad cultural y facilitar, con este propósito, la creación de espacios de diálogo entre el sector público y el privado.

Los Estados Miembros recomiendan al Director General que al ejecutar los programas de la UNESCO tome en consideración los objetivos enunciados en el presente Plan de Acción, y que lo comunique a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con miras a reforzar la sinergia de las medidas que se adopten en favor de la diversidad cultural.




DECLARACIÓN DE NUEVA DELHI

**Aprobada por la Conferencia Ministerial
Internacional sobre el "Diálogo entre
civilizaciones-Búsqueda de nuevas
perspectivas"**

Nueva Delhi, 9 y 10 de julio de 2003





Nosotros, los participantes en la Conferencia Ministerial Internacional sobre el "Diálogo entre civilizaciones Búsqueda de nuevas perspectivas", celebrada en Nueva Delhi los días 9 y 10 de julio de 2003,

Reconociendo que todas las civilizaciones celebran la unidad en la diversidad de la humanidad, y se han enriquecido y han progresado gracias al diálogo con las demás,

Destacando la pertinencia actual del antiguo concepto indio de "Vasudeva Kutumbakam", que significa que el mundo entero es una sola familia y que todas las civilizaciones están unidas por su pertenencia común a la humanidad,

Reconociendo que el diálogo entre las civilizaciones, existente desde las más remotas eras de la historia, ha hecho que las fronteras entre ellas lleguen a ser borrosas y ha conducido a la actual interpenetración de múltiples culturas, que poseen una rica diversidad y preservan a la vez identidades únicas en su género,

Observando que, si bien la civilización constituye una importante fuente de identidad, las personas poseen múltiples identidades que emanan de su nacionalidad, sexo, profesión, etc.,

Poniendo de relieve que la complementariedad de las civilizaciones se fortalece con la constante interacción e intercambio de las ideas, así como con la creatividad científica, artística, filosófica, ética y espiritual, y permite alcanzar los más elevados logros que debemos a la diversidad de las civilizaciones,

Observando que la mundialización, pese a que ofrece grandes ventajas, también plantea el desafío de preservar y celebrar la rica diversidad cultural e intelectual de la humanidad y de la civilización,

Observando asimismo la amenaza que representan para el desarrollo económico y social equitativo de todas las civilizaciones los problemas de la pobreza, los modelos de producción y consumo no sostenibles y la explotación abusiva de los recursos naturales básicos del planeta,

Poniendo de relieve que la cooperación internacional, como medio fundamental de promover el diálogo entre las civilizaciones, debería contribuir a que todos pudiesen tener acceso al conocimiento, apreciar las artes y la literatura de todos los pueblos, compartir los progresos de las ciencias y sus beneficios en todo el mundo, y contribuir al enriquecimiento de la vida social, económica y cultural, Convencidos de la necesidad de contribuir al Programa Mundial y Programa de Acción para el Diálogo entre Civilizaciones que figura en la Resolución 56/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 21 de noviembre de 2001,

Reconociendo que la tolerancia es un valor común fundamental de todas las civilizaciones que comprende el respeto a los demás, independientemente de la diversidad de sus creencias, culturas y lenguas, y que no teme ni reprime las diferencias existentes dentro de las sociedades, sino que las protege como un valioso bien de la humanidad,

1. Destacamos la necesidad de enfrentarse con el problema de la ignorancia y los prejuicios sobre los medios de vida y costumbres de los distintos pueblos y de intentar resolverlo;

2. Reconocemos el papel fundamental que desempeña la educación en la promoción del espíritu científico y de un sistema de valores éticos y espirituales que faciliten la utilización de los conocimientos y del razonamiento para la comprensión de otras culturas y civilizaciones;

3. Reconocemos además que la educación promueve la tolerancia, el respeto de la diversidad y la amistad entre pueblos y naciones;

4. Afirmamos que la naturaleza, el contenido y la calidad de la educación deben contribuir al desarrollo de los conocimientos, valores, actitudes y capacidades que se necesitan para garantizar a todos una alta calidad de vida;

5. Reconocemos que la educación es necesaria para el desarrollo de comunidades y sociedades basadas en principios de democracia, justicia y respeto de los derechos humanos;

6. Invitamos a los gobiernos a que hagan un especial hincapié en los principios y prácticas democráticos, así como en el pluralismo, recurriendo, entre otros medios, a la enseñanza y al aprendizaje en todos los niveles de la educación formal, informal y no formal;

7. Alentamos a todos los gobiernos a que amplíen los planes de estudios y los materiales de enseñanza para fomentar un mejor entendimiento de todas las culturas y civilizaciones, especialmente enseñando a respetar las distintas culturas y civilizaciones, así como su historia y filosofía respectivas, impartiendo educación sobre los derechos humanos y la no violencia, y fomentando la enseñanza de idiomas;

8. Ponemos de relieve la importancia que revisten los conocimientos, la información y los estudios especializados para los gobiernos y la sociedad civil, a fin de promover un mejor entendimiento entre todas las culturas y civilizaciones;

9. Ponemos de relieve asimismo que la persecución de los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT), comprendido especialmente el de la lucha contra la discriminación entre los sexos en la educación, es esencial para un enfoque integrador del diálogo entre las civilizaciones;

10. Resolvemos tomar las medidas adecuadas para crear en los centros docentes condiciones de aprendizaje que propicien la tolerancia, el respeto y el entendimiento de la diversidad y riqueza de las identidades culturales;

11. Instamos a los gobiernos a que adopten medidas detalladas y eficaces para proteger los centros docentes contra las doctrinas que promueven el extremismo, la intolerancia y la violencia;


12. Reafirmamos que todo acto de terrorismo representa una agresión contra la humanidad, porque el asesinato de civiles inocentes con la intención de sembrar el terror es una infamia que atenta contra los valores de todas las civilizaciones;

13. Afirmamos que en el siglo XXI la ciencia tiene que ser un bien compartido en beneficio de todos los pueblos y debe constituir un poderoso recurso para la transformación económica y el entendimiento de los fenómenos naturales y sociales;

14. Reconocemos que la ciencia y la tecnología son importantes vectores del cambio social que deben estar guiados por perspectivas y planteamientos de índole ética y moral;

15. Ponemos de relieve que las ciencias humanas y sociales deben desempeñar un papel mucho más dinámico en el análisis de todos los aspectos de las interacciones y transformaciones sociales, en un mundo en rápida evolución, a fin de garantizar el bienestar de las sociedades y mejorar el entendimiento global de las dinámicas y los procesos de la civilización;

16. Subrayamos la importancia de los sistemas de conocimiento tradicionales y



locales como expresiones dinámicas de la percepción y comprensión del universo, y destacamos que este patrimonio cultural, material e inmaterial y estos conocimientos empíricos deben protegerse y preservarse;

17. Afirmamos asimismo que la revolución de la información y la comunicación ofrece medios nuevos y eficaces para intercambiar conocimientos científicos y hacer progresar la educación y la investigación y fomentar así el desarrollo económico y social de todos los pueblos;

18. Reconocemos también que las tecnologías de la información y la comunicación pueden mejorar la comunicación intercultural y el entendimiento mutuo, en particular gracias a la promoción del pluralismo cultural y lingüístico, la creación de vínculos interculturales y el aprovechamiento compartido de conocimientos e información en distintas formas, mediante la creación de redes entre comunidades e individuos;

19. Afirmamos, por consiguiente, que es necesario fortalecer el diálogo intercultural mediante la cooperación internacional, a fin de que todos los pueblos y naciones compartan entre sí sus conocimientos y competencias;

20. Destacamos que es necesario desarrollar paralelamente y, si fuere posible, simultáneamente, las distintas ramas del conocimiento para establecer un equilibrio armónico entre los avances de la técnica y el progreso intelectual y socioeconómico de la humanidad;

21. Afirmamos que el respeto a la diversidad de las culturas, comprendida la

protección y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, los valores de tolerancia y el entendimiento mutuo se fomentan mediante la voluntad de diálogo entre las distintas civilizaciones y son la mejor garantía de paz en el mundo;

22. Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, la Conferencia:

a) insta a todos los gobiernos y a la sociedad civil a que apoyen activamente el diálogo en el seno de las civilizaciones y culturas, y también entre ellas, a fin de que éste se convierta en un instrumento eficaz de transformación, un criterio de paz y tolerancia y un vector de la diversidad y el pluralismo;

b) exhorta a los gobiernos y a la sociedad civil a que velen por la autonomía y plena participación de las mujeres y los jóvenes en los esfuerzos encaminados a fomentar el diálogo en el seno de las civilizaciones y entre ellas, y a que creen sociedades igualitarias e integradoras, en las que pueda florecer el mutuo entendimiento y en las que los pueblos puedan aprender a vivir juntos en paz;

c) recomienda a la UNESCO que emprenda una amplia colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades científicas, universitarias y artísticas, el sector privado y otros interlocutores, a fin de plasmar las distintas propuestas de la presente Declaración en actividades concretas.



DECLARACIÓN DE PANAMA

Recomendaciones y conclusiones de los expertos

**Jornadas de Sensibilización sobre la Esclavitud y su
Impacto en la Sociedad Actual en conmemoración
del Año Internacional de la Lucha contra la
Esclavitud y de su Abolición Ciudad de Panamá,**

del 23 al 25 de agosto del 2004

Nosotras y nosotros, participantes en las *Jornadas de Sensibilización sobre la Esclavitud y su Impacto en la Sociedad Actual*, organizadas por la UNESCO, el UNICEF, el Instituto Nacional de Cultura y el Ministerio de Educación de Panamá:

1. *Poniendo en valor* que la proclamación del primer Estado negro -Haití en 1804- constituyeron un triunfo decisivo e histórico de los principios de libertad, igualdad y dignidad como fundamento de los derechos humanos;

2. *Recordando* que la historia de la esclavitud es la historia de una lucha permanente de resistencia por parte de las personas esclavizadas y de todos los ciudadanos y ciudadanas defensores de los derechos humanos;

3. *Considerando* la Declaración y el Programa de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban 2001) que en su artículo 13 reconoce la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos como tragedias atroces y "crimen contra la humanidad";

4. *Reconociendo* la importancia histórica y el alcance universal de la Conmemoración del Año Internacional de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición en virtud de que la esclavitud es un oprobio que convirtió en víctimas a millones de personas en todos los continentes y que sus huellas se manifiestan hasta la actualidad en distintas formas de exclusión social, discriminación e inequidad;

5. *Entendiendo* que el reconocimiento de la tragedia de la esclavitud y la lucha por su abolición es necesaria para otorgarle su justa dimensión en los anales de la historia mundial y fundar condiciones respetuosas de diálogo en el mundo y particularmente entre África, Europa, el Caribe.

6. *Denunciando* que la mayoría de los pueblos y comunidades afrodescendientes e

indígenas, se encuentran en situación de exclusión socioeconómica y que el racismo y la falta de políticas de inclusión social los mantiene en los niveles más bajos de pobreza y marginación;

7. *Observando* que la paz y la convivencia se ven gravemente amenazadas por el racismo, la discriminación y la xenofobia, por el acceso no equitativo al desarrollo económico y social sujetos a condiciones de pobreza y exclusión;

8. *Reconociendo* que la cultura es el fundamento vital de la identidad personal y colectiva y que la diversidad cultural representa una fuente esencial de desarrollo, no sólo en términos de crecimiento económico sino de acceso a una condición intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria, base de una conciencia pacífica duradera;

9. *Reafirmando* la igualdad de todas las tradiciones culturales y reconociendo el valor de cada experiencia de civilización como, parte integrante y única de la experiencia humana común;

10. *Reconociendo* que cada una de las raíces que componen el carácter multicultural de una sociedad representa un valioso aporte que debe ser reconocido e incorporado a la memoria nacional;

11. *Recordando* la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, y sus Orientaciones, particularmente los apartados 2, 3, 4 y 18 de su Plan de Acción, así como la Convención Internacional de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente en sus artículos 13, 14 y 15; y la Convención sobre Derechos del Niño especialmente en los artículos 29C y 30;

12. *Recordando* la corresponsabilidad que todas las personas e instancias sociales tenemos en cuanto a promover el diálogo intercultural en la vida cotidiana y ante aquellas prácticas que afectan la calidad de vida todos

los seres humanos sin distinciones y el ejercicio de sus derechos;

13. *Alertando* sobre el surgimiento de formas de esclavitud contemporánea como la trata y el tráfico de personas, la explotación sexual comercial, el reclutamiento forzoso y el trabajo infantil en condiciones de servidumbre;

14. *Denunciando* la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los niños/as, adolescentes y mujeres de comunidades indígenas y afrodescendientes, exaltando la urgencia de medidas para evitar que se propaguen las prácticas de esclavitud contemporánea;

15. *Considerando* que para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños/as y adolescentes a la diversidad de las percepciones del mundo desde una edad temprana, así como a la diversidad de las lenguas, culturas y religiones, inseparables del pluralismo que permita la construcción de identidades de múltiples orígenes;

16. *Celebrando* la creación del Grupo de Trabajo de Personas de Ascendencia Africana dentro de la Organización de las Naciones Unidas.

Recomendamos a la UNESCO, el UNICEF e invitamos a los Estados Miembros, a otros organismos internacionales y a las instituciones de la sociedad civil de la comunidad internacional, a acoger las siguientes recomendaciones:

1. *Promover* la recuperación, la investigación y la difusión de la historia de los afrodescendientes y sus aportes sociales, culturales, religiosos y económicos a las sociedades actuales, de modo que se minimicen los estereotipos, incluyendo aquellos que folclorizan y banalizan su influencia cultural y social;

2. *Concienciar* a las generaciones más jóvenes sobre el valor de su herencia cultural y la relevancia de sus procesos de construcción identitaria como fundamento de su condición ciudadana (de la calidad de ejercicio de sus derechos ciudadanos/humanos);

3. *Socializar* el conocimiento y la información sobre la historia de los afrodescendientes como estrategia fundamental para recuperar su capital social, simbólico y cultural;

4. *Promover*, con ese fin, la creación de recursos como archivos, bases de datos, acervos audiovisuales y otros y los correspondientes procesos de reticulación para su difusión con el aprovechamiento de las nuevas tecnologías;

5. *Empoderar* a los grupos afrodescendientes para que consoliden las reformas constitucionales que les garantizan sus derechos políticos, culturales, educativos y territoriales y de esa manera fortalezcan su integración equitativa en el contexto multicultural desde su propia identidad;

6. *Sensibilizar* desde las sociedades centroamericanas sobre la necesidad de reconocer, difundir y fortalecer las expresiones culturales locales tangibles e intangibles en su diversidad y promover el diálogo intercultural;

7. *Aumentar* la visibilidad y los conocimientos de las identidades afrodescendientes a través de programas educativos y culturales, una mayor presencia mediática y espacios propios donde vivir sus expresiones culturales de acuerdo con los derechos humanos;

8. *Reiterar* la necesidad de una revisión profunda de la currícula educacional en los diferentes niveles educativos y desarrollar mecanismos de monitoreo para asegurar los enfoques transversales sobre género e interculturalidad para prevenir y reducir las formas contemporáneas de esclavitud;

9. *Promover* que las personas sean educadas en sus propias lenguas, en sus propias instituciones y que las comunidades tengan la responsabilidad directa sobre la educación de sus niñas, niños y adolescentes;

10. *Promover* la evaluación de experiencias y fomentar la recopilación de casos específicos de acciones exitosas en la salvaguardia de la diversidad cultural y la promoción de la equidad en las poblaciones negras e indígenas centroamericanas;

11. *Exhortar* a los Estados a generar procesos de evaluación de los planes nacionales, subregionales y regionales de los avances en el seguimiento a los acuerdos de la III Conferencia y en ese esfuerzo, asegurar la consideración transversal de las metas de desarrollo del milenio;

12. *Promover* las relaciones de intercambio académico y sociocultural, la transferencia y formación de conocimiento común entre África y América Latina;

13. *Propiciar* las alianzas estratégicas entre líderes y comunidades indígenas y afrodescendientes así como entre los sectores académicos, los especialistas tradicionales, los creadores y los gestores socioculturales que, en virtud de las tendencias eurocéntricas y centralistas que caracterizaron la institucionalidad cultural durante el siglo XX en nuestros países se han visto aislados unos de otros y algunos de ellos, especialmente segregados e invisibilizados;

14. *Favorecer* la integración de las mujeres afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural reconociendo su particular aporte en la transmisión de valores identitarios, sociales y espirituales;

15. *Promover* los estudios sobre la relación entre la esclavitud y la diversidad cultural tal y como se manifiesta en los países de la subregión y particularmente las características específicas del patrimonio cultural material e intangible y la transferencia de los conocimientos que aportaron los africanos al llamado Nuevo Mundo;

16. *Estudiar*, denunciar y deconstruir las imágenes y representaciones estereotipadas de las poblaciones esclavizadas tal y como han sido representadas en la historia, el arte y los medios de comunicación con el fin de contribuir a su erradicación;

17. *Consolidar* los nexos con los interlocutores tradicionales de la UNESCO y UNICEF, principalmente las Escuelas Asociadas, las Cátedras, Asociaciones, Centros, Clubs UNESCO, los Comités Nacionales UNICEF, los Embajadores de Buena Voluntad, los parlamentarios, las

autoridades locales como agentes promotores de los derechos humanos de los pueblos y comunidades afrodescendientes e indígenas y en particular sobre las nuevas formas de esclavitud contemporánea;

18. *Señalar* a los Estados miembros la importancia de asignar partidas presupuestarias para la consolidación de las políticas dirigidas a los pueblos y comunidades afrodescendientes e indígenas;

19. *Proponer* al Sistema de Integración Centroamericana (SICA) crear las condiciones, los foros de reflexión, y la estrategia de participación para la realización de una *Cumbre Presidencial Centroamericana sobre Diversidad Cultural y Desarrollo* a realizarse a más tardar en el segundo semestre del 2005 o el primer semestre del 2006;

20. Como mecanismo de seguimiento de estas recomendaciones, proponemos la constitución de un Comité Interagencial que interloquite con agentes de la sociedad civil, para generar una dinámica de participación con las instituciones políticas, sociales y culturales para atender estas recomendaciones.

Finalmente, las y los participantes en las *Jornadas de Sensibilización sobre la Esclavitud y su Impacto en la Sociedad Actual* queremos dejar expresa constancia de nuestro especial reconocimiento y agradecimiento a la UNESCO y a la UNICEF por haber organizado este oportuno encuentro y por la invitación que se nos formuló para participar en él así como por las atenciones recibidas a lo largo del desarrollo del Foro. De igual manera, saludamos al Gobierno de la República de Panamá, al Instituto Nacional de Cultura y al Ministerio de Educación mediante la importante cooperación que brindaron a la UNESCO y a la UNICEF, contribuyeron al éxito de este foro que contó también con el apoyo institucional de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, y la Autoridad del Canal de Panamá.

Ciudad de Panamá, 25 de Agosto de 2004

DOCUMENTOS UNESCO



Octubre • 2004

Diario
DE CAMPO

BOLETIN INTERNO DE LOS INVESTIGADORES DEL AREA DE ANTROPOLOGIA